



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 269- 2020 - MDC

Catacaos, 19 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 844-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1165-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 000551-2020-MDC.GAJ de fecha 19 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 179-2020-MDC de fecha 03 de Setiembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único N° 2493734, con un costo total del proyecto de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), precios vigentes al mes de Julio del 2020, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios.

Que, el Informe N° 844-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y habiéndose aprobado el Expediente Técnico alcanza los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra en mención y solicita se realice la Conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
-DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

Que, con Informe N° 1165-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza los Términos de Referencia y solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con precios vigentes al mes de Julio de 2020 y cuya modalidad es por Ejecución Presupuestaria Indirecta-Obra por Contrata a Precios Unitarios, con un Valor referencial de S/ 274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles).



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, el Informe N° 000551-2020-MDC.GAJ de fecha 19 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41.- Requisitos para convocar: 41.1.- para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación, siendo que los alcances del expediente de contratación se han previsto en el Artículo 42°. Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de contratación; así tenemos que: 42.3.- El Órgano encargado de las contrataciones es el Responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020; Decreto de Urgencia N°014-2019; Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1,800 000,00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles).

Que respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el **Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2.- Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario.** Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4.- Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del Artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad por Ejecución Presupuestaria Indirecta-Obra por Contrata a Precios Unitarios.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 2°: DESIGNAR el Comité de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", el cual está integrado por los siguientes profesionales, tanto Miembros Titulares como Miembros Suplente

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
-DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2°, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Pedro Julio Salderriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL